

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza la anterior demanda Ejecutiva de Alimentos para devolver a la Oficina Judicial y que sea sometida a reparto pues fue asignada de manera. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 24 de enero de 2022

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós
(2022)

Auto No.: **072**
Proceso: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Ejecutante: **KAROL ANGIE MACIAS**
Ejecutado: **FRANCISCO JAVIER AGREDO CIFUENTES**
Radicado: **76001-3110-001-2021-00455-00**
Providencia: Devuelve Proceso a Oficina Judicial.

La señora **KAROL ANGIE MACIAS** en representación de su hijo Samuel Agredo Macías presentó demanda Ejecutiva de Alimentos a través de apoderado judicial en contra del señor **FRANCISCO JAVIER AGREDO CIFUENTES**, la cual fue recibida en la oficina judicial el 16 de diciembre de 2021 y fue asignado a este juzgado como presentado por segunda vez.

Al respecto es preciso indicar que el proceso inicialmente presentado fue recibido en este juzgado el 6 de febrero de 2020, fue admitido con Auto del 28 de febrero de 2020, por parte de este despacho se hizo el trámite correspondiente y con Auto del 20 de enero de 2021 se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Ahora bien, el título del cual se desprende la obligación alimentaria corresponde a una conciliación llevada a cabo ante el ICBF.

Es por lo anterior, que la nueva demanda que se está presentando debe ser sometida a reparto entre los catorce juzgados de familia.

Así las cosas y teniendo en cuenta que a esta nueva demanda se le asignó por error involuntario una nueva radicación (76001311000120210044500) se registrará para efectos estadísticos en la casilla “otras salidas” y se devolverá a la oficina judicial para lo de su competencia.

En consecuencia, EL **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA**

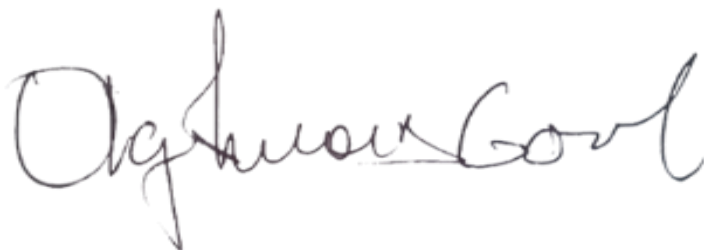
RESUELVE:

PRIMERO. –Cancelar la radicación 76001311000120210044500 por lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO. – Para efectos estadísticos registrar este proceso la casilla Otras Salidas

TERCERO.- Devolver a la oficina judicial las presentes diligencias a fin que sean sometidas a reparto entre los catorce juzgados de familia tal como corresponde.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza